Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la Empresa **FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA**, con R.U.C. N° **811001-8** con domicilio en la Avda. Fernando de la Mora c/ Pariri de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Sr. José Arnaldo Pereira Cárdena con Cedula de Identidad **N° 811.001**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida rubro: 343 "Útiles y Materiales Eléctricos"

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO ADMINISTRADO
Res. N° 8923 17 Jun 2015
Secretaria General Folio 15

ROMAY ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 2.300.000.000 (Guaraníes Dos Mil Trescientos Millones) y para el año 2016 se tendrá previsto la suma de Gs. 1.270.141.090 (Guaraníes Un Mil Doscientos Setenta Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Noventa).

Año		T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015			19		527	343	30		28	2.300.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281.366. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 23/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2481/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1261.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
92	PILAS ALCALINAS DE 1,5V tamaÃ±o A	45	Panasonic	China	Unidad	Unidad	3.000	135.000
94	PILAS ALCALINAS DE 1,5V tamaÃ±o A	25	Panasonic	China	Unidad	Unidad	2.900	72.500
183	CABLE MULTIFILAR DE 4mm AMARILLO Y VERDE	200	Inpaco	Paraguay	Unidad	Rollo	2.350	470.000
227	BRAZO CORTO P/AP	120	Tigre	Paraguay	Unidad	Unidad	20.000	2.400.000
253	ZOCALO AEREO PARA FLUORECENTE	60	Ingemac	China	Unidad	Unidad	2.000	120.000
258	APLIQUE TIPO HONGO PARA PATIO	8	Osran	China	Unidad	Unidad	80.000	640.000
263	LAMPARA DE BAJO CONSUMO DE 18 W	200	Osran	China	Unidad	Unidad	9.000	1.800.000
271	GLOBO DE VIDRIO	60	Ingemac	China	Unidad	Unidad	60.000	3.600.000
286	Lámpara hALOGENO PARA REFLECTORES DE 1000 W	55	Osran	Brasil	Unidad	Unidad	120.000	6.600.000
318	PROYECTOR PARA HPIT (40x30 cm) E-40 EXTENSIVA	20	Ingemac	China	Unidad	Unidad	120.000	2.400.000
321	LAMPARA VAPOR SODIO DE 150 W	60	Ingemac	China	Unidad	Unidad	30.000	1.800.000

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 Fa 17 Jun 2015
Secretario General Folio 215

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 81.001

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROMAEs COPIA FIEL DEL ORIGINAL

327	ARTEFACTO DE EMBUTIR PARA LAMPARA BIPIN	8	Ingemac	China	Unidad	Unidad	40.000	320.000
341	ARTEFACTO ABIERTO AP1 E40	62	Ingemac	China	Unidad	Unidad	120.000	7.440.000
353	PORTALAMPARA DE PORCELANA ROSCA EDISON	200	Ingemac	China	Unidad	Unidad	5.000	1.000.000
355	PORTALAMPARA PARA FOCO BIPIN	12	Ingemac	China	Unidad	Unidad	5.000	60.000
356	PORTALAMPARA TIPO BAQUELITA	120	Ingemac	China	Unidad	Unidad	4.500	540.000
392	RIEL DE METAL TIPO DIN	15	Ingemac	China	Unidad	Unidad	15.000	225.000
412	TAPA CIEGA PLASTICA PARA TORNILLO	124	Ar	China	Unidad	Unidad	1.500	186.000
420	TABLERO DE EMBUTIR P/15 LLAVE TM EUROPEA	16	Ingemac	China	Unidad	Unidad	38.000	608.000
422	TABLERO METAL P/LLAVES CON CONTRATAPA	11	Ingemac	China	Unidad	Unidad	38.000	418.000
424	CAJA PRESINTABLE P/LLAVE TRIFASICO DIN	40	Ingemac	China	Unidad	Unidad	15.000	600.000
425	LLAVE DE CONTACTO UNIVERSAL	10	Ingemac	China	Unidad	Unidad	6.000	60.000
430	TOMA SCHUCKO DE EMBUTIR	6	Sica	China	Unidad	Unidad	18.000	108.000
452	SUPRESOR DE PICO PARA PC	28	Sica	China	Unidad	Unidad	18.000	504.000
479	TOMA CORRIENTE INDIV. 16 AMP. MACHO-HEMBRA	160	Sica	China	Unidad	Unidad	11.500	1.840.000
508	CONECTOR	24	Ingemac	China	Unidad	Unidad	3.000	72.000
514	ELECTRODITO DE 1"	600	Ingemac	China	Unidad	Unidad	1.500	900.000
536	BOQUILLA DE ACERO DE 1"	120	Profield	China	Unidad	Unidad	5.000	600.000
537	BOQUILLA DE ACERO DE 3/4"	100	Profield	China	Unidad	Unidad	3.500	350.000
558	LLAVE TM DE 1x10 6KA EUROPEA	12	Ingemac	China	Unidad	Unidad	2.450	29.400
571	LLAVE TM DE 1x20A 6KA EUROPEA	21	Sica	China	Unidad	Unidad	2.450	51.450
								35.949.350

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 17 Jun 2015

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

Secretaria General Folio 3|5

Falta

NO HAY ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **35.949.350** (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos a través de Órdenes de Provisión u Órdenes de Compras, emitidas por la Dirección de Servicios Administrativos y deberá cotizarse puesto en el lugar en donde se indique en la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 17 Jun 2015
Secretaria General Folio 4/5

FERRETERIA PERG
José Arnaldo Pereira Cá
C.I. 811.00

RCHAY ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de Junio de 2.015.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

JOSE PEREIRA CARDENA
ENTENDEDOR
FERRETERIA PERGA
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Nro. 8923 17 Jun 2015
Secretaria General Folio 5/5